



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

12684

Judici sobre delictes lleus 133/2019

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIA ISABEL AMAYA FERNANDEZ la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a María Isabel Amaya Fernández como autora responsable, de un DELITO LEVE de HURTO a la pena de 40 días de multa a razón de 4 euros diarios con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas que deje de pagar, con imposición de las costas de este procedimiento.

En concepto de responsabilidad civil deberá abonar a la representante legal de “Cecosa Supermercados SLU (Eroski)” en la cantidad de 67,33 euros.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MARIA ISABEL AMAYA FERNANDEZ, en ignorado paradero, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.

El letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

